

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

• **PERSONAS BENEFICIARIAS:**

- Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM:
 - IPREM diario: 17,75 euros/día.
 - IPREM mensual: 532,51 euros/mes.
 - IPREM anual (12 pagas): 6.390,13 euros/año.
 - IPREM anual (14 pagas): 7.455,14 euros/año.
- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%
- Disponer de un presupuesto cierto y con informe favorable del Centro de valoración y Orientación, en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, según se establece en las bases reguladoras

• **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

- La adaptación de vehículos a motor.
- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.
- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.



LUGAR DE PRESENTACIÓN: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

PLAZO DE SOLICITUD: 22/03/2017 - 20/04/2017

SOLICITUD: [Anexo I. Solicitud \(pdf rellenable\)](#)